

Dada en Santo Domingo, Capital de la República, á los 17 días del mes de Julio de 1912, año 69 de la Independencia y 49 de la Restauración.

El Presidente de la República,

E. VICTORIA.

Refrendada: El Secretario de Estado de Guerra y Marina: A. M. Victoria.

Núm. 5152.—RESOLUCION del C. N. que autoriza varios arbitrios a favor del Ayuntamiento de Duvergé.—G. O. Núm. 2321 del 10 de Agosto 1912.

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República.

RESUELVE:

Art. único: Autorizar al Ayuntamiento de Duvergé á cobrar los siguientes arbitrios:

Por cada 50 kilos de efectos que se introduzcan en la común para el consumo....	\$ 0.05
Bebidas alcohólicas que se produzcan ó introduzcan para el consumo:	
Por cada galón de ron..	0.10
Por cada galón de vino y cerveza..	0.05
Por cada andullo..	0.02
Por cada 50 kilos de tabaco que sean introducidos en la común, para el consumo..	0.10

§ Envíese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Diputados á los 16 días del mes de Julio del 1912; año 69 de la Independencia y 49 de la Restauración.

El Presidente: Dr. Coiscou.—Los Secretarios: José Anto. Alvarez.—C. A. Nouel.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara del Senado, á los 18 días del mes de Julio del 1912; año 69 de la Independencia y 49 de la Restauración.

El Presidente: Ramón O. Lovatón.—Los Secretarios: José R. López.—David E. Santamaría.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría de Estado correspondiente, debiendo publicarse en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dada en Santo Domingo, Capital de la República, á los 26 días del mes de Julio de 1912; año 69 de la Independencia y 49 de la Restauración.

El Presidente de la República:

E. VICTORIA.

El Secretario de E. de lo Interior y Policía interino: A. M. Victoria.

Núm. 5153.—CONTRATO de empréstito entre el Ayuntamiento de S. Fco. de Macorís y Nicolás Pereyra y G. y compartes y aprobación del mismo por la Cámara de Diputados.—G. O. Núm. 2321 del 10 de Agosto 1912.

LA CAMARA DE DIPUTADOS.

Visto el contrato de empréstito celebrado entre el Honorable Ayuntamiento de San Francisco de Macorís y Nicolás Pereyra y Jiménez, Manuel de J. Bonó y José Francisco Guzmán, este último en representación de la señora Narcisa Ureña viuda Cáceres, que dice así:

En la ciudad de San Francisco de Macorís, á los diez días del mes de Julio del año 1912; de una parte los señores Nicolás Pereyra y Jiménez, abogado domiciliado en la ciudad de La Vega; la señora Narcisa Ureña, viuda del finado Ramón Cáceres, representada en este acto por el señor José Francisco Guzman, comerciante de esta plaza, y Manuel de J. Bonó, comerciante de este domicilio; y de la otra el Honorable Ayuntamiento de esta común, representado por los señores Basilio Camilo, Carlos M. Mejía hijo y J. Ramón Añil, expresamente comisionados, según consta en el acta de la sesión celebrada el día 13 del mes de Junio del presente año, han celebrado un contrato de préstamo, sometido a las siguientes condiciones: